RESOLUCION No.503DEL 30 DEJUNIO DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES EN LAS ACTUACIONES POLICIVO ADMINISTRATIVAS Y DE POLICÍA, ADELANTADAS EN LA ALCALDÍA LOCAL"

LA ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

En ejercicio de sus facultades legales en especial las atribuidas en el Decreto ley 1421 de 1993, Art. 86 Estatuto Orgánico de Bogotá y demás normas del orden nacional y Distrital, se pronuncia frente a los siguientes:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2º. de la Constitución Política Nacional, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que la Alcaldesa Mayor de Bogotá mediante Decreto Distrital 087 de 2020 declara la calamidad pública en la ciudad.

Que, en consecuencia, este Despacho ordenó suspender los términos procesales de las actuaciones policivo administrativas y de policía que se adelantan desde el Área de Gestión Policiva Jurídica, oficina de obras, oficina jurídica e Inspecciones de policía mediante resoluciones 204 del 18 de marzo de 2020, 205 del 24 de marzo de 2020, 218 del 13 de abril de 2020, 266 del 27 de abril de 2020, 408 del 31 de mayo de 2020 y 456 del 16n de junio de 2020,pudiéndose extender hasta que permanezca vigente la declaratoria de calamidad pública ocasionada por la situación epidemiológica del COVID-19 (Coronavirus 19), exceptuando lo relacionado al procedimiento verbal estipulado en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana de competencia de los Inspectores de Policía, frente a la ciudadanía que no ha dado cumplimiento a las medidas establecidas, tanto por el Gobierno Nacional como el Distrital, por la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19), acorde a lo establecido en la Resolución No.0426 del 3 de abril de 2020, expedida por el Secretario Distrital de Gobierno.

Que se prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020, mediante Resolución No.00844 del 26 de mayo de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 878 del 25 de junio de 2020, por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, hasta las 12 de la noche (12:00 p.m.) del 15 de julio de 2020.

Que mediante Decreto 155 del 29 de Junio de 2020, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, adopta medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en las localidades de Bosa, Kennedy y Ciudad Bolívar con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020, por la pandemia de Coronavirus

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN 503 DEL 30 DE JUNIO DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES EN LAS ACTUACIONES POLICIVO ADMINISTRATIVAS Y DE POLICÍA, ADELANTADAS EN LA ALCALDÍA LOCAL"

COVID-19, teniendo en cuenta que a pesar de adoptar medidas para minimizar el nivel de transmisibilidad del contagio, se hace necesario dar continuidad a las mismas en aras de lograr una reducción efectiva del riesgo, por lo que se limita totalmente la libre circulación de vehículos y personas en los sectores de las UPZ Gran Britalia y Las Margaritas de la Localidad de Kennedy, desde las cero horas (00:00 a.m.) del 30 de junio de 2020 hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 14 de julio de 2020.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión de términos establecida por este Despacho en la Resolución 456 del 16 de junio de 2020, hasta las doce dela noche (12:00 p.m.) del 15 de julio de 2020, y en todo caso podrá extenderse hasta que permanezca vigente la emergencia sanitaria por la situación epidemiológica del COVID-19 (Coronavirus 19), con la excepción indicada en la parte resolutiva.

En mérito de lo expuesto la Alcaldesa Local de Kennedy,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR LA SUSPENSIÓN de términos en los procesos y actuaciones policivo administrativas adelantadas por infracción al régimen de obras y urbanismo, requisitos de establecimientos de comercio y restitución de bien de uso público, en las oficinas de Obras y Jurídica, en los procesos y actuaciones policivos adelantados dentro de sus competencias por los Inspectores de Policía del Área de Gestión Policiva Jurídica de la Alcaldía Local, desde las cero horas (00:00) del 1º. de Julio de 2020 y hasta las doce de la noche (12:00 p.m.) del día 15 de Julio de 2020, en todo caso podrá extenderse hasta que permanezca vigente la emergencia sanitaria por la situación epidemiológica del COVID-19 (Coronavirus 19).

ARTÍCULO SEGUNDO: Se exceptúa de la suspensión de términos prevista en el artículo anterior, el procedimiento verbal estipulado en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana de competencia de los Inspectores de Policía establecido en la Resolución No. 0426 del 3 de abril de 2020, expedida por el Secretario Distrital de Gobierno, con relación a la ciudadanía que no ha dado cumplimiento a las medidas establecidas, tanto por el Gobierno Nacional como el Distrital, debido a la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

Revisó y Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli – Profesional Especializado 222-24